

ACUERDO 5/84 QUE SUSCRIBEN LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE LOS TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA, MEDIANTE EL CUAL SE FIJAN LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS TRABAJADORES DE LOS CENTROS DE DESARROLLO INFANTIL DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA.

C O N S I D E R A N D O

1. Que en cumplimiento de la cláusula 181 del Contrato Colectivo de Trabajo y parcialmente del transitorio vigésimo primero, la Universidad Autónoma Metropolitana establece los Centros de Desarrollo Infantil.
2. Que el objetivo fundamental de los CENDI, será cuidar el desarrollo armónico e integral de los niños durante su permanencia en el mismo.
3. Que las relaciones de trabajo entre la Universidad Autónoma Metropolitana y sus trabajadores se rigen por el Contrato Colectivo de Trabajo vigente.
4. Que existen condiciones específicas en la prestación de los servicios de los trabajadores de los mencionados CENDI, las cuales es necesario precisar.
5. Que los CENDI, darán servicio de lunes a viernes, de las 7:00 a las 18:00 hrs.

LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA Y EL SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA TIENEN A BIEN TOMAR LOS SIGUIENTES:

A C U E R D O S

1. Las jornadas de trabajo se establecen conforme a lo establecido en la cláusula 157 del Contrato Colectivo de Trabajo, con los horarios que se detallan en el anexo 1.
2. Los CENDI no prestarán servicios los días de descanso semanal, obligatorio y en los días de Congreso ordinario y extraordinario conforme a lo establecido en las cláusulas 161, 162 y 193 fracción IV. Adicionalmente, el Sindicato deberá notificar con la debida anticipación a las autoridades del CENDI la realización de paños o cualquier suspensión de labores, a fin de no causar inconveniente a los hijos de los trabajadores.
3. Con el objeto de no afectar la operación de los CENDI, los trabajadores procurarán solicitar los permisos con

goco de sueldo, previstos en la cláusula 170 del Contrato Colectivo de Trabajo, con 3 días de anticipación y no podrán ser más del 25% de los trabajadores de cada sección, y en el caso de la Sección Pedagógica por cada nivel, esto por las características de los servicios que presta el CENDI.

4. El descanso de 45 minutos, contemplado en la cláusula 158 del Contrato Colectivo de Trabajo, para los trabajadores de la Sección Pedagógica y de Nutrición de los CENDI será en cualquiera de los siguientes horarios, tomando en cuenta las necesidades de su sección, mismos que corresponden al servicio de comedor.

- a) 11:00 a 11:45 hrs.
- b) 12:00 a 12:45 hrs.
- c) 14:30 a 15:15 hrs.

El resto de los trabajadores podrán optar por cualquier horario para este fin, acordándose bilateralmente, tomando en cuenta las necesidades de su sección.

5. Los trabajadores de los CENDI procurarán presentarse diariamente a sus labores observando un buen aseo personal y durante su jornada deberán vestir la ropa de trabajo que les proporciona la Universidad.

6. La UAM y el SITUAM convienen en que son puestos de base de nueva creación para los CENDI los que se describen en el anexo 2, especificando sus funciones, requisitos de escolaridad y experiencia y nivel salarial. Dichos puestos serán incorporados al Manual de Puestos Administrativos de Base y al Tabulador de Salarios.

Para el puesto de educadora podrán optar al examen de ascenso escalafonario y de ingreso, aquellas personas que sean licenciados en psicología educativa o pedagogía y con 2 años de experiencia comprobados en puesto similar.

7. La UAM y el SITUAM convienen en que para ocupar los puestos de educadora, puericultista, asistente educativa y personal de cocina, se deberá aprobar un examen médico que incluya los siguientes análisis:

- a) Placa de Tórax
- b) Baciloscopía
- c) Coproserie de tres muestras
- d) Exudado faríngeo
- e) Reacción V.D.R.L.
- f) General de orina
- g) Biometría Hemática y Química Sanguínea.

Lo anterior adicionalmente a los requisitos establecidos para el cambio de adscripción, ascenso escalafonario y el ingreso del personal administrativo. La Universidad se hará cargo de la aplicación de este examen a los trabajadores.

Para los trabajadores de los CENDI que ocupen los puestos de educadora, puericultista, asistente educativa y de cocina, se establece, la realización de un examen médico semestral que contenga los análisis mencionados en el punto anterior. La Universidad se hará cargo de la aplicación de este examen a los trabajadores.

Cuando un trabajador de los CENDI presente algún padecimiento contagioso a juicio del médico de estos centros, deberá someterse a tratamiento al término del cual, pasará a un nuevo examen con el mismo médico, quien determinará si el trabajador ha superado la fase contagiosa de su padecimiento.

Con base en lo establecido en la cláusula 187, fracción XI del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, y a fin de no interrumpir los servicios que se prestan en las diferentes secciones del CENDI, se podrán llevar a cabo asambleas extraordinarias, a solicitud del Sindicato por escrito, con 72 horas de anticipación. Estas se realizarán de las 14:00 a las 15:00 hrs., durante dos días consecutivos, con la asistencia del 50% del personal de cada sección el primer día y 50% el segundo. El lugar donde se reunirán los trabajadores para este fin será el teatro al aire libre o el salón de educadoras o el salón de usos múltiples.

Dichas instalaciones deberán quedar en las condiciones de limpieza y acomodo del mobiliario originales.

Se establecerá una Comisión Mixta Especial de Higiene y Seguridad para cada CENDI con la finalidad de que se vigile el cumplimiento de las medidas que sobre la materia se encuentren establecidas y atender los problemas específicos que se presenten, conforme se establece en el Anexo 4.

Con base en la cláusula 76, tercer párrafo, se conviene en la necesidad de reducir los plazos de cambio de adscripción, ascenso escalafonario y contratación del personal que cubrirá las plazas de nueva creación.

Los criterios de preferencia para recibir el servicio de guardería a través de los CENDI, serán los siguientes:

- a) Ser madre o padre soltero, viudo o divorciado, comprobando la custodia de los niños.
- b) Trabajadores de mayor anti

güedad reconocida..

c) Y en caso de empate, el tra  
bajador de menor ingreso.

14. La admisión al CENDI, de los hijos de trabajadores de base y de confianza será en la proporción de 83% para base y 17% para confianza por cada nivel (lactantes, maternas y preescolares). Cuando estas proporciones no sean saturadas como se indica, se cubrirán las plazas vacantes de acuerdo a la demanda.
15. Los CENDI contarán con niveles de lactantes, maternas y preescolares, de acuerdo a la edad y desarrollo de los niños. El cupo máximo de los CENDI será de 237 niños, distribuidos en niveles y grupos, dejando 12 plazas vacantes que permitan la movilidad de los niños, como se indica a continuación.

a) Lactantes:

A 15  
B 12 más 3 de movilidad.  
C 12 más 3 de movilidad.

b) Maternas:

A 1 13 más 3 de movilidad.  
A 2 13 más 3 de movilidad.  
B 1 16  
B 2 16  
C 1 16  
C 2 16

c) Preescolares:

1º 32  
2º 32  
3º 32

Para poder atender las salas, de acuerdo al número de niños, el CENDI contará con el siguiente personal:

Lactantes:

Una puericultista por cada 15 niños en una sala.

Tres asistentes educativas por cada 15 niños en una sala.

Maternas:

Una educadora por cada 16 niños en una sala.

Dos asistentes educativas por cada 16 niños en una sala.

Preescolares:

Una educadora por cada 32 niños en una sala.

Una asistente educativa por cada 16 niños en una sala.

Las educadoras, puericultistas y asistentes educativas podrán ser ubicadas en cualquiera de las salas, del nivel al que pertenezcan (lactantes, maternas y preescolares), considerando las necesidades del CENDI, para el cumplimiento de sus funciones.

16.

Respecto a la orientación educativa, la Universidad se compromete a buscar el desarrollo afectivo, cognoscitivo, físico y social de los niños en la forma más amplia y conducente posible mediante el programa de actividades. La Universidad proporcionará las condiciones favorables, los estímulos y la guía para que los niños desarrollen su capacidad de exploración, inventiva, creatividad, seguridad en sí mismos, autonomía y libertad, buscando particularmente que estas características no sean solo individuales sino que se conviertan en expresiones colectivas.

El CENDI impulsará de manera explícita y positiva el que los niños adquieran aquellas habilidades y características personales, que les permitan trabajar en proyectos integrales de aprendizaje, investigación y comunicación que tengan resultados útiles y concretos. Todo ello a través de los objetivos del modelo educativo, de acuerdo a la edad, desarrollo y nivel de madurez. Igualmente, estimulará a los niños a que se inicien en la comprensión de sí mismos dentro de las expresiones más importantes de la sociedad: escuela, familia, trabajo de su padres, mercado, campo, fábrica y de las fuerzas sociales que las determinen.

A través de las actividades cotidianas del CENDI los niños adquirirán habilidades y reforzarán características personales según su edad y desarrollo.

El CENDI deberá insistir en que los niños aprendan a decidir y organizar el horario y actividades de su propio trabajo, tanto individual como colectivo, mediante procedimientos de discusión, decisión y prácticas colectivas en aquellas etapas de desarrollo infantil en que esto sea posible.

Las autoridades del CENDI convocarán a reuniones semestrales, para informar y conocer acerca del logro de los principios y objetivos arriba señalados, con los padres de los niños, educadoras, puericultistas, asistentes educativas, delegados sindicales del CENDI y un representante del Comité Ejecutivo, de las cuales se derivarán de ser necesario, las medidas consecuentes.

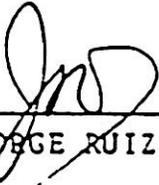
17.

Con base a las cláusulas 171 fracción X y 187 fracción XV y XVI, la UAM y el SITUAM convienen en que, por las características del servicio que prestan los CENDI, es

importante sensibilizar y capacitar al personal que laborará en estos centros. Para ello se realizarán los cursos introductorios, descritos en el anexo 3. El SITJAM podrá presentar en un plazo máximo de 10 días hábiles a partir de la firma del acuerdo modificaciones a los cursos mencionados, las cuales serán analizadas y acordadas, en su caso, bilateralmente.

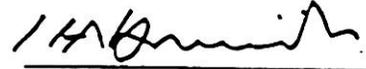
Naucalpan de Juárez, México a 10 de Octubre de 1984.

POR LA REPRESENTACION  
DE LA UAM



MTRO. JORGE RUIZ DUEÑAS

POR LA REPRESENTACION  
DEL SITJAM



DR. HUGO ABOITES AGUILAR



ANEXO 1 DEL ACUERDO  
15/84 UAM-SITUAM

HORARIOS:

DE LUNES A VIERNES

EDUCADORAS Y PUERICULTISTAS

8:00 a 16:00 hrs.  
9:00 a 17:00 hrs.

ASISTENTES EDUCATIVAS

7:00 a 15:00 hrs.  
8:00 a 16:00 hrs.  
10:00 a 18:00 hrs.

PIANISTA E INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA

9:00 a 13:00 hrs.

TRABAJADORES DE COCINA Y COMEDOR

7:00 a 15:00 hrs.  
8:00 a 16:00 hrs.

TRABAJADORES DE OFICINAS Y SERVICIOS

7:00 a 15:00 hrs.  
8:00 a 16:00 hrs.  
9:00 a 17:00 hrs.  
10:00 a 18:00 hrs.

TRABAJADORES DE LIMPIEZA

7:00 a 15:00 hrs.  
8:00 a 16:00 hrs.  
13:00 a 20:30 hrs.

TRABAJADORES DE VIGILANCIA DE LUNES A VIERNES:

7:00 a 15:00 hrs.  
15:00 a 22:30 hrs.  
22:00 a 7:00 hrs.

DE LUNES A JUEVES:

VIERNES 22:00 a DOMINGO 7:00 hrs.  
SABADO 22:00 a LUNES 7:00 hrs.  
VIERNES 21:00 a SABADO 22:00 hrs.  
DOMINGO 7:00 a LUNES 8:00 hrs.

*JCS*

*14*

*RL*

**ANEXO 2 DEL ACUERDO  
15/84 UAM-SITUAM**

## DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

EDUCADORA

### FUNCIONES:

- ESTIMULAR Y GUJAR A LOS NIÑOS APLICANDO LOS PROGRAMAS PEDAGOGICOS CORRESPONDIENTES A SU AREA.
- PLANEAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE LLEVARAN A CABO CON LOS INFANTES SIGUIENDO LAS POLITICAS Y NORMAS DEL AREA.
- ORIENTAR, SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE MAESTROS ESPECIALISTAS Y ASISTENTES EDUCATIVAS, CUMPLIENDO CON LAS POLITICAS Y NORMAS PEDAGOGICAS DEL AREA. PARTICIPAR Y VIGILAR EL DESAYUNO Y COMIDA DE LOS NIÑOS PARA GENERAR ACTITUDES, HABITOS Y COMPORTAMIENTOS ADECUADOS ANTE ESTA ACTIVIDAD.
- INFORMAR Y ESCUCHAR A LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO, DE MANERA INDIVIDUAL Y EN SESIONES PERIODICAS.
- ELABORAR CONJUNTAMENTE CON SU JEFE INMEDIATO LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL AREA.
- DEFINIR CON LAS ASISTENTES EDUCATIVAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE EL DIA CON APEGO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS.
- PROPONER A SU JEFE INMEDIATO EL MATERIAL DIDACTICO RECREATIVO Y CULTURAL QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.
- REALIZAR INVENTARIOS PERIODICOS DEL MATERIAL DIDACTICO.
- ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE SU AREA EL MATERIAL DIDACTICO Y DECORADOS NECESARIOS.
- APLICAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NIÑOS AL EMPEZAR Y FINALIZAR EL AÑO, PARA CONOCER SU GRADO DE MADUREZ.
- PLANEAR CONJUNTAMENTE CON EL JEFE INMEDIATO LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENDI, DE TAL MANERA QUE LOS NIÑOS SE INICIEN EN LA COMPRESION DE SI MISMOS, DENTRO DEL MUNDO DEL TRABAJO, LAS RELACIONES SOCIALES Y EL MEDIO ECOLOGICO.
- INFORMAR A SU JEFE INMEDIATO, LOS CASOS DETECTADOS DE LOS NIÑOS, QUE PRESENTEN ALGUN PROBLEMA Y REQUIERA ATENCION ESPECIALIZADA Y LLEVAR UN DIARIO DEL NIÑO QUE PRESENTE PROBLEMAS.
- IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACTUALIZAR EL ARCHIVO DE SU GRUPO.
- ELABORAR Y ENTREGAR A SU JEFE INMEDIATO, EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES A PRINCIPIO DE AÑO.
- LLEVAR CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DEL GRUPO.
- ELABORAR REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS.
- ELABORAR MENSAJES PARA PADRES DE FAMILIA, NIÑOS Y COMUNIDAD QUE PUEDAN SER TRANSMITIDOS EN PERIODICOS MURALES, CIRCULARES Y CARTELES.
- ASISTIR A JUNTAS QUE SE CONVOQUEN, PARA EVALUAR EL AVANCE Y APLICACION DE LOS PROGRAMAS PEDAGOGICOS DE ACUERDO A LAS POLITICAS EDUCATIVAS DEL CENDI, PARA ANALIZAR LOS CASOS DETECTADOS DE NIÑOS QUE PRESENTEN ALGUN PROBLEMA Y APLICAR LAS INDICACIONES DE LOS ESPECIALISTAS.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA 178 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- REPORTAR FALLAS O DESPERFECTOS DE EQUIPO O INSTALACIONES DE SU AREA DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.

14



- SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- EFECTUAR ACTIVIDADES SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

REQUISITOS

- ESCOLARIDAD: TITULO DE MAESTRA DE EDUCACION PREESCOLAR.
- EXPERIENCIA: DOS AÑOS EN PUESTO SIMILAR.

NIVEL SALARIAL: \$ 57,500.00

14

29



1011

## DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

PUERICULTISTA

### FUNCIONES:

- ESTIMULAR Y GUIAR A LOS NIÑOS APLICANDO LOS PROGRAMAS PEDAGOGICOS ADECUADOS A LACTANTES, CORRESPONDIENTES A SU AREA.
  - PLANEAR LAS ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y ASISTENCIALES QUE SE LLEVARAN A CABO CON LOS INFANTES SIGUIENDO LAS POLITICAS Y NORMAS DEL AREA.
  - ORIENTAR, SUPERVISAR Y PARTICIPAR EN TODAS LAS ACTIVIDADES DE MAESTROS ESPECIALISTAS Y ASISTENTES EDUCATIVAS, CUMPLIENDO CON LAS POLITICAS Y NORMAS PEDAGOGICAS DEL AREA.
  - PARTICIPAR Y VIGILAR EL DESAYUNO Y COMIDA DE LOS NIÑOS PARA GENERAR ACTITUDES, HABITOS Y COMPORTAMIENTOS ADECUADOS ANTE ESTA ACTIVIDAD.
  - INFORMAR Y ESCUCHAR A LOS PADRES DE FAMILIA, SOBRE EL DESARROLLO DEL NIÑO, DE MANERA INDIVIDUAL Y SESIONES PERIODICAS.
  - ELABORAR CONJUNTAMENTE CON SU JEFE INMEDIATO, LOS PLANES Y PROGRAMAS A DESARROLLAR POR EL AREA.
  - DEFINIR CON LAS ASISTENTES EDUCATIVAS TODAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE EL DIA, CON APEGO A LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS.
  - PROPONER A SU JEFE INMEDIATO EL MATERIAL DIDACTICO, RECREATIVO Y CULTURAL QUE SE REQUIERA PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS.
  - REALIZAR INVENTARIOS PERIODICOS DEL MATERIAL DIDACTICO.
  - ELABORAR CONJUNTAMENTE CON EL PERSONAL DE SU AREA EL MATERIAL DIDACTICO Y DECORADOS NECESARIOS.
  - 14 ✓ APLICAR LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES A LOS NIÑOS DE SU GRUPO AL EMPEZAR Y FINALIZAR EL AÑO, PARA CONOCER SU GRADO DE MADUREZ.
  - INFORMAR A SU JEFE INMEDIATO, LOS CASOS DETECTADOS DE LOS NIÑOS QUE PRESENTEN ALGUN PROBLEMA Y REQUIERAN ATENCION ESPECIALIZADA Y LLEVAR UN DIARIO DEL NIÑO QUE PRESENTE PROBLEMAS.
  - IMPLEMENTAR, OPERAR Y ACTUALIZAR EL ARCHIVO DE SU GRUPO.
  - ELABORAR Y ENTREGAR A SU JEFE INMEDIATO, EL PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES AL PRINCIPIO DE AÑO.
  - LLEVAR CONTROL DIARIO DE ASISTENCIA DEL GRUPO.
  - ELABORAR REPORTE MENSUAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS.
  - ELABORAR MENSAJES PARA PADRES DE FAMILIA, NIÑOS, COMUNIDAD, QUE PUEDAN SER TRANSMITIDOS EN PERIODICOS MURALES, CIRCULARES Y CARTELES.
  - ASISTIR A JUNTAS QUE SE CONVOQUEN PARA EVALUAR EL AVANCE Y APLICACION DE LOS PROGRAMAS PEDAGOGICOS DE ACUERDO A LAS POLITICAS EDUCATIVAS DEL CENDI PARA ANALIZAR LOS CASOS DETECTADOS DE NIÑOS QUE PRESENTEN ALGUN PROBLEMA Y APLICAR LAS INDICACIONES DE LOS ESPECIALISTAS.
  - CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA CLAUSULA 178 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
  - REPORTAR FALLAS O DESPERFECTOS DE EQUIPO O INSTALACIONES DE SU AREA DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
  - SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
  - EFECTUAR ACTIVIDADES SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.
- 179
- 18

REQUISITOS:

- ESCOLARIDAD: DIPLOMA TECNICO PUERICULTISTA.

- EXPERIENCIA: DOS AÑOS EN PUESTO SIMILAR.

NIVEL SALARIAL: \$ 55,000.00

HA

g

12

## DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

ASISTENTE EDUC. /A.

### FUNCIONES:

- AUXILIAR A LA EDUCADORA Y PUERICULTISTA EN LA ATENCION PEDAGOGICA Y CUIDADO DE LOS NIÑOS.
- AUXILIAR EN LA APLICACION DE LOS PROGRAMAS PEDAGOGICOS.
- COLABORAR CON LA EDUCADORA O PUERICULTISTA EN LA DEFINICION DE TDAS LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVARAN A CABO DURANTE EL DIA.
- COLABORAR CON LA EDUCADORA O PUERICULTISTA EN LA RECEPCION Y ENTREGA DE LOS NIÑOS, RESPETANDO EL ROL QUE LE HAYA SIDO ASIGNADO.
- VERIFICAR QUE LOS NIÑOS LLEVEN LA ROPA Y LOS UTENSILIOS QUE SOLICITE EL CENTRO AL MOMENTO DE RECIBIRLOS Y ENTREGARLOS.
- COLABORAR CON LA EDUCADORA Y PUERICULTISTA PARA MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE ASEO A LOS NIÑOS, DURANTE SU ESTANCIA EN EL CCENDI Y ENTREGARLOS ASEADOS Y ARREGLADOS ADECUADAMENTE.
- CAMBIAR PAÑALES A LOS NIÑOS Y ENSEÑARLES A USAR CORRECTAMENTE LOS SANITARIOS Y/O BACINICAS, CADA VEZ QUE SEA NECESARIO, VIGILANDOS DURANTE SU ESTANCIA, SIGUIENDO LAS INDICACIONES DE LA EDUCADORA O PUERICULTISTA.
- VIGILAR QUE LOS NIÑOS DUERMAN O DESCANSEN DURANTE LAS SIESTAS CORRESPONDIENTES EN UN AMBIENTE DE TRANQUILIDAD Y EN GENERAL TODAS SUS ACTIVIDADES, REPORTANDO A LA EDUCADORA O PUERICULTISTA CUALQUIER ANOMALIA TANTO EN SU CONDUCTA COMO EN SU SALUD.
- COLABORAR CON LAS EDUCADORAS O PUERICULTISTAS Y MAESTROS ESPECIALISTAS, EN LAS ACTIVIDADES COLECTIVAS A REALIZAR CON LOS NIÑOS LACTANTES, MATERNALES O PREESCOLARES.
- DISTRIBUIR Y SUMINISTRAR EL ALIMENTO A LOS NIÑOS EN EL LUGAR Y HORARIO ESTIPULADO, ORIENTADOS SOBRE LOS HABITOS QUE DEBEN OBSERVAR AL COMER.
- ATENDER A LAS MADRES QUE ACUDEN A AMAMANTAR A SUS HIJOS DURANTE LAS HORAS DE LACTANCIA, SEGUN LAS NORMAS Y POLITICAS DEL CENDI.
- COLABORAR CON LA EDUCADORA O PUERICULTISTA EN LA ATENCION Y APLICACION DE LAS INDICACIONES DE LOS ESPECIALISTAS EN RELACION A LOS NIÑOS QUE PRESENTEN ALGUN PROBLEMA.
- REALIZAR LOS CAMBIOS DE ROPA DE LOS NIÑOS Y CAMAS QUE SE REQUIERAN, RESPONSABILIZANDOSE DEL BUEN USO.
- COLABORAR CON LA EDUCADORA O PUERICULTISTA EN LA ELABORACION DE MENSAJES PARA LOS PADRES DE FAMILIA, NIÑOS Y COMUNIDAD QUE PUEDAN SER TRANSMITIDOS EN PERIODICOS MURALES, CIRCULARES, CARTELES.
- INFORMAR PERIODICAMENTE A LA EDUCADORA O PUERICULTISTA EL ESTADO QUE GUARDAN LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.
- COLABORAR CON EDUCADORAS Y PUERICULTISTAS EN LA ELABORACION DE MATERIAL DIDACTICO Y PARA DECORAR EL CENDI, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES Y EN LOS CASOS ESPECIALES QUE SE REQUIERA.
- COLABORAR CON LA EDUCADORA O PUERICULTISTA A REALIZAR INVENTARIOS PERIODICOS DEL MATERIAL DIDACTICO.
- ENSEÑAR A LOS NIÑOS A ASEARSE LAS MANOS DESPUES DE IR AL BAÑO Y LOS DIENTES DESPUES DE CADA ALIMENTO.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA CLAUSULA 178 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- REPORTAR FALLAS O DESPERFECTOS DE EQUIPO O INSTALACIONES DE SU AREA DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.

1/A

M/L

- SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- EFECTUAR ACTIVIDADES SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

REQUISITOS

- ESCOLARIDAD: CERTIFICADO O DIPLOMA DE ASISTENTE EDUCATIVA.
- EXPERIENCIA: DOS AÑOS EN PUESTO SIMILAR.

NIVEL SALARIAL: \$ 43,250.00

10

# DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

INSTRUCTOR DE EDUCACION FISICA

-----

## FUNCIONES:

- ELABORAR Y PRESENTAR UN PROYECTO ANUAL DE TRABAJO SOBRE LAS ACTIVIDADES DE EDUCACION FISICA PARA LOS NIÑOS MATERNALES Y PREESCOLARES.
- COORDINAR CON EL JEFE INMEDIATO, PUERICULTISTAS, EDUCADORAS, LAS ACTIVIDADES DEL AREA DE EDUCACION FISICA A LAS NECESIDADES ESPECIFICAS DE CADA GRUPO.
- ORIENTAR A LAS EDUCADORAS Y PUERICULTISTAS EN LA CORRECTA APLICACION DE TECNICAS EN EL AREA DE EDUCACION FISICA, FACILITANDO ASI EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES.
- PROMOVER EL DESARROLLO DEL NIÑO, APLICANDO LOS PROGRAMAS OFICIALES CORRESPONDIENTES.
- PROGRAMAR Y SOLICITAR A SU JEFE INMEDIATO, EL MATERIAL NECESARIO Y ADECUADO PARA SUS FUNCIONES.
- INFORMAR MENSUALMENTE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS CON LOS INFANTES.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA CLAUSULA 178 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- REPORTAR FALLAS O DESPERFECTOS DE EQUIPO O INSTALACIONES DE SU AREA DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- EFECTUAR ACTIVIDADES AFINES O SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

## REQUISITOS:

- ESCOLARIDAD: MAESTRO DE EDUCACION FISICA.
- EXPERIENCIA: UN AÑO EN TRABAJO CON NIÑOS EN EDAD MATERNAL Y PRE ESCOLAR.

NIVEL SALARIAL: \$ 45,500.00

# DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

PIANISTA

## FUNCIONES:

- FOMENTAR EN EL NIÑO SU INTERES POR LA MUSICA.
- INTERPRETAR LAS PARTITURAS MUSICALES PARA LLEVAR A CABO LOS CANTOS, JUEGOS Y RITMOS REALIZADOS POR LOS NIÑOS, EN COORDINACION CON EDUCADORAS Y PUERICULTISTAS.
- MUSICALIZAR LOS EVENTOS CIVICOS, SOCIO-CULTURALES Y DEPORTIVOS EN LOS CUALES PARTICIPAN LOS NIÑOS.
- MANTENER ESTRICTA COMUNICACION CON LA JEFA DEL AREA PEDAGOGICA, EDUCADORAS, PUERICULTISTAS, PARA PROGRAMAR LAS ACTIVIDADES DIARIAS.
- ADAPTAR MUSICALMENTE DIVERSOS CUENTOS, POEMAS, RECITACIONES, QUE EXPRESAN LOS NIÑOS EN SUS ACTIVIDADES CULTURALES.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA CLAUSULA 178 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- REPORTAR PERIODICAMENTE A SU JEFE INMEDIATO, LAS ACTIVIDADES REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS PERIODOS ESCOLARES.
- SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- EFECTUAR ACTIVIDADES AFINES O SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

## REQUISITOS

- ESCOLARIDAD: SECUNDARIA Y DOS AÑOS DE ESTUDIOS DE PIANO.
- EXPERIENCIA: DOS AÑOS EN PUESTO SIMILAR.

NIVEL SALARIAL: \$ 41,000.00

# DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

AUXILIAR DE LAVANDERIA

## FUNCIONES:

- REALIZAR LAS LABORES NECESARIAS PARA MANTENER LA ROPA DEL CENDI EN CONDICIONES DE USO, TALES COMO: LAVADO, SECADO, TENDIDO, PLANCHADO.
- REALIZAR LABORES DE COSTURA MENOR EN LA ROPA DEL CENDI QUE ASI LO REQUIERA.
- RECOGER Y ENTREGAR OPORTUNAMENTE LAS PRENDAS LAVADAS Y PLANCHADAS A LOS AUXILIARES O ASISTENTES EDUCATIVOS PARA SU UTILIZACION.
- MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES DE HIGIENE SU AREA DE TRABAJO, ASI COMO EL MOBILIARIO Y EQUIPO.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLAUSULA 179 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- REPORTAR FALLAS O DESPERFECTOS DE EQUIPO O INSTALACIONES DE SU AREA DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- EFECTUAR ACTIVIDADES AFINES O SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

## REQUISITOS:

- ESCOLARIDAD: 3º PRIMARIA.
- EXPERIENCIA: NO SE REQUIERE
- NIVEL SALARIAL: \$ 31,402.00

14.



# DESCRIPCION DEL PUESTO

NOMBRE DEL PUESTO

AUXILIAR DE LACTARIO

## FUNCIONES:

- PREPARAR OPORTUNAMENTE LAS FORMULAS LACTEAS Y PAPILLAS, A FIN DE NO ALTERAR LOS HORARIOS DE ALIMENTACION ESTABLECIDOS.
- PREPARAR DIETAS PARA CASOS ESPECIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES DE SU JEFE INMEDIATO.
- DISTRIBUIR LAS RACIONES QUE SE PROPORCIONAN A LOS NIÑOS SIGUIENDO LAS INSTRUCCIONES DE SU JEFE INMEDIATO
- DISTRIBUIR LOS ALIMENTOS A LAS PERSONAS ENCARGADAS DE SUMINISTRARLOS EN LAS DIFERENTES SALAS.
- MANTENER EN REFRIGERACION LOS ALIMENTOS QUE LO REQUIERAN.
- MANTENER LIMPIA SU AREA DE TRABAJO.
- CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS POR LA CLAUSULA 17ª DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO.
- REPORTAR FALLAS O DESPERFECTOS DE EQUIPO O INSTALACIONES DE SU AREA, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- SOLICITAR OPORTUNAMENTE EL MANTENIMIENTO DE SU EQUIPO DE TRABAJO, ANTE SU JEFE INMEDIATO.
- EFECTUAR ACTIVIDADES SIMILARES A LAS ANTERIORES, DERIVADAS DE SU PUESTO QUE LE SEAN ENCOMENDADAS.

## REQUISITOS:

- ESCOLARIDAD: PRIMARIA TERMINADA.
- EXPERIENCIA: 6 MESES EN PUESTO SIMILAR.
- NIVEL SALARIAL: \$ 36,500.00

**ANEXO 3 DEL ACUERDO  
15/84 UAM-SITUAM**

## "DESARROLLO DEL NIÑO DEL NACIMIENTO A LOS 6 AÑOS"

### OBJETIVOS:

1. Que el personal en su conjunto conozca el desarrollo normal del niño en sus diferentes áreas: cognoscitiva, motora, afectiva y del lenguaje en cada uno de los niveles (lactantes, maternos y preescolares).
2. Que el personal conozca e identifique conductas y actitudes de cada etapa para tratar a los menores de manera adecuada.
3. Que el personal identifique las principales anomalías psicomotoras que se presentan en esta etapa del desarrollo.

### METODOLOGIA:

1. Capacitar a todo el personal que labora en el CENDI.
2. Se trabajarán un total de 12 horas divididas en tres sesiones diarias de las 9:00 a 13:00 hrs. Cada sesión de trabajo incluirá exposición de los temas, trabajo grupal y ayudas audiovisuales.

14



TEMARIO: CURSO "DESARROLLO DEL NIÑO DEL NACIMIENTO A LOS 6 AÑOS"

I. LACTANTES

1. AREA BIOLOGICA

- a) Cambios sobresalientes que se presentan en los primeros 18 meses.
- b) Etapas de maduración.
- c) Crecimiento físico.
- d) Desarrollo motor.
- e) Problemas de coordinación motriz (manipulación)

2. AREA COGNOSCITIVA

- a) Iniciación en el conocimiento del esquema corporal e identificación de personas y de objetos y espacios.
- b) Problemas en el desarrollo del lenguaje (balbuceos), falta de orientación ante estímulos visuales y auditivos.

3. AREA AFECTIVO-SOCIAL

- a) Satisfacción de necesidades afectivas, que le permitan adquirir confianza y seguridad.
- b) Estados de angustia con llanto.
- c) Rechazo a la alimentación y al contacto físico.
- d) Periodos cortos de sueño.

II. MATERNALES

1. AREA BIOLOGICA

- a) Crecimiento físico.
- b) Desarrollo motor.
- c) Problemas en la locomoción y coordinación gruesa y fina.

2. AREA COGNOSCITIVA

a) Conocimiento del esquema corporal. Identificación y relación con las personas, seres y objetos que le rodean.

Orientación en tiempo y espacio.

b) Problemas de pronunciación; dificultad en la organización y asimilación de conceptos.

3. AREA AFECTIVO-SOCIAL

a) Satisfacción de necesidades afectivas, que le permitan adquirir confianza y seguridad.

b) Angustia, falta de control de esfínteres o retención.

c) Dependencia maternal.

III. PREESCOLARES

1. AREA BIOLOGICA

a) Crecimiento físico.

b) Desarrollo motor.

c) Problemas de coordinación visomotriz.

d) Organicidad.

2. AREA COGNOSCITIVA

a) Identificación corporal.

Desarrollo del lenguaje.

Adquisición de las nociones de espacio, tiempo, energía y materia.

Iniciación en el aprendizaje de conceptos.

b) Dislexia, falta de atención, falta de comprensión y manejo de diferentes situaciones.

3. AREA AFECTIVO-SOCIAL

a) Satisfacción de necesidades afectivas, que le permitan adquirir confianza y seguridad

b) Enuresis, terrores nocturnos, fobias, introversión, agresión, regresión, fijaciones.

"EL PERSONAL DEL CENDI Y SUS RELACIONES INTERPERSONALES Y CON  
LOS NIÑOS"

---

OBJETIVOS:

1. - Conocer el concepto de niño y su proceso de socialización
2. - Orientar a los trabajadores sobre la mejor manera de tratar a los niños.
3. - Conocer el papel que juegan la familia y el CENDI en el proceso de socialización del niño.
4. - Adquirir una actitud más positiva hacia sus compañeros y los niños a través de un mayor conocimiento de sí mismos.
5. - Proporcionar al personal los elementos necesarios para - que considere el grupo de trabajo como un todo, que necesita de la participación de cada uno de sus integrantes para su buen funcionamiento en beneficio de los niños.

METODOLOGIA:

1. - Capacitar a todo el personal que labora en el CENDI.
2. - Se trabajarán un total de 12 horas divididas en tres sesiones diarias de las 9:00 a 13:00 hrs. Cada sesión de trabajo incluirá exposición de los temas, trabajo grupal y ayudas audiovisuales.

40

L

TEMARIO: CURSO "EL PERSONAL DEL CENDI Y SUS RELACIONES INTERPERSONALES Y CON LOS NIÑOS".

I. CONCEPTO DEL NIÑO

1. Necesidades emocionales
2. Comprensión e identificación con el niño, sus conductas y necesidades emocionales, en sus diferentes etapas.

II. QUE ES EL CENDI

1. Cuál es el objetivo del CENDI?
2. Modelo Educativo
3. Acuerdo UAM - SITUAM
4. Organización

III. LA IMPORTANCIA DE LA FAMILIA Y EL CENDI EN EL APRENDIZAJE SOCIAL

IV. CONOCETE A TI MISMO

1. Temperamento, carácter y personalidad.
2. Origen del stress emocional.
  - a) Ansiedad, agresividad y depresión.
  - b) Motivación.
3. Mejores relaciones con los compañeros y con los niños a través de un adecuado manejo del stress.



**ANEXO 4 DEL ACUERDO  
15/84 UAM-SITUAM**

COMISION MIXTA ESPECIAL DE HIGIENE Y SEGURIDAD PARA LOS CENTROS  
DE DESARROLLO INFANTIL

INTEGRACION

Un representante por parte del Sindicato, el cual debe ser parte del personal de los CENDI y un representante de la Universidad.

OBJETIVO

Vigilar que se cumpla con las medidas de higiene y seguridad establecidas y atender los problemas que se presenten relacionados con la materia.

DURACION

Por tiempo indeterminado.

FUNCIONES

1. Colaborar con la CMGHS en la determinación de las labores que se consideren insalubres y peligrosas y de los lineamientos y condiciones de higiene y seguridad que deben observarse en los CENDI.
2. Vigilar que se cumplan las medidas de higiene y seguridad, preventivas y correctivas, en los CENDI.
3. Colaborar con la CMGHS estudiando los problemas de higiene y seguridad de los CENDI, así como el establecimiento de las medidas necesarias para su prevención y/o corrección y vigilar el cumplimiento de las mismas.
4. Recibir la notificación que la Universidad realice a la Comisión de Higiene y Seguridad de Rectoría General, de los accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales dictaminadas como tales en los CENDI.
5. Revisar periódicamente el mantenimiento y estado de los equipos de seguridad de los CENDI y reportar a la Universidad las deficiencias que presenten, para su inmediata corrección.
6. Siguiendo los lineamientos generales dictados por la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad, sugerir medidas preventivas adicionales en aquellas áreas de trabajo que así lo requieran.
7. Comunicar a la Universidad, con copia a la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad y a la de Rectoría General, so-

144

JLD

Per

bre la existencia de riesgos que pongan en peligro inminente la salud o la vida de los trabajadores, a efecto de que la propia Universidad adopte las medidas pertinentes, que consistirán en la suspensión de la labores, o el cierre de las instalaciones en su caso.

8. Informar periódicamente a la Comisión Mixta General de Higiene y Seguridad y a la de Rectoría General, de sus actividades.

14

